

DECRETO ALCALDICIO Nº 2077

Casablanca, 30 de septiembre de 2011

VISTOS:

CIPALID

DEGRETO

8ESOR

RIDICO

 La necesidad de realizar trabajos de reposición de vereda en calle 1 de Villa Magallanes de esta comuna.

La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Apruébese contrato de obras con don **JORGE CISTERNAS SALAZAR**, cédula de identidad N° 7.221.275-4, para trabajos de reposición de vereda en calle 1 de Villa Magallanes de esta comuna, conforme a cotización N° 111/2011 de la Dirección de Obras Municipales de esta comuna, por la suma única y total de \$ 563.796.- IVA Incluido

III.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales – Programa Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)

V .- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dir. Obras

Dir. Control

Alcaldía

Jurídico



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 30 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad Nº 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JORGE CISTERNAS SALAZAR, cédula de identidad Nº 7.221.275-4, domiciliado en Matucana Nº 615, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obra consistente en reposiciones de veredas en calle 1 de Villa Magallanes de esta comuna, conforme a cotización N° 111/2011 de la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante del contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 563.796 IVA Incluido pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizar un plazo de 6 días a contar de esta fecha.

SEXTO:. La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio Nº 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la julisdicción de sus tribunales.